INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOSTADÍSTICA ELECTORAL RESPECTO DEL DISEÑO DE LOS MODELOS DE LOS MATERIALES ELECTORALES A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/CG218/2014

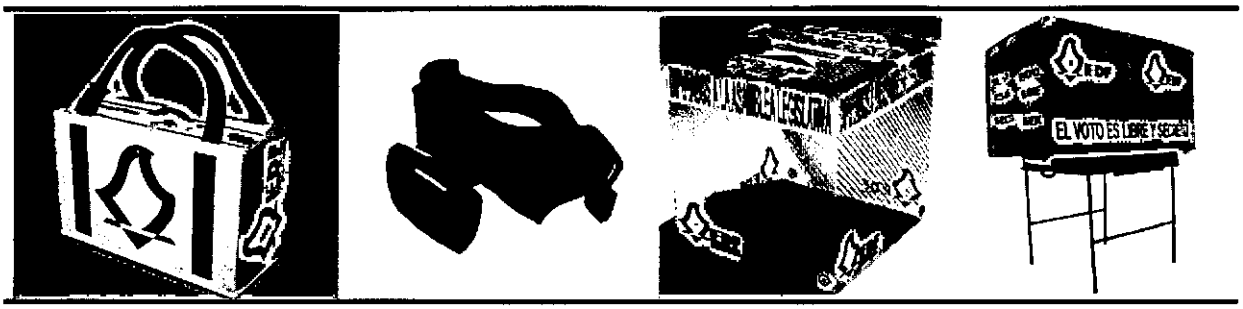

Noviembre, 2014

Versión 1.0

INDICE

	Contenido		Pág.
I.	Presentación	.....	3
II.	Objetivo	.....	5
III.	Marco Legal	.....	5
IV.	Evaluación de los diseños y modelos de materiales electorales del IEDF utilizados en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, que pueden ser reutilizados en la casilla única.	.....	12
V.	Materiales Electorales a utilizarse en el proceso electoral ordinario 2014-2015.	.....	19
VI.	Líneas de Acción	.....	39

I. Presentación

La reciente reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, generó la expedición de nuevas legislaciones electorales en los ámbitos federal y local.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), estableció un nuevo marco normativo y funcional para el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales (OPL's), y por consiguiente al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

Entre las nuevas funciones otorgadas por la Ley General al INE se encuentra la relativa a emitir lineamientos y criterios en materia de documentación y materiales electoral. En consecuencia, el 22 de octubre pasado, el Consejo General del INE emitió los Lineamientos para la impresión de Documentos y producción de Material Electoral para los Procesos Electorales Federales y Locales (Lineamientos), criterios que se utilizarán por el IEDF para equipar la Mesa de Casilla Única en el ámbito local, para el Proceso Electoral 2014-2015.

Los Lineamientos establecen criterios y directrices para el diseño y la producción de los materiales electorales, así como para la aprobación de los diseños y modelos por parte de los OPL´s y del INE, mismos que deben cumplir con criterios de aceptación legal, técnica, funcional y económica.

De conformidad con los Lineamientos referidos, los órganos públicos locales tendrán entre sus atribuciones el diseño y elaboración de los modelos de los siguientes materiales electorales, con base en lo dispuesto en el Artículo 216 de la Ley General, en las consideraciones hechas en los propios Lineamientos y en la legislación local correspondiente: el Cancel o elemento modular para garantizar al elector la emisión del voto en secreto; las urnas para recibir la votación de cada elección; el líquido indeleble para impregnar el dedo de los electores que han emitido su voto; la marcadora de credenciales; el marcador de boletas; la caja paquete electoral para transportar la documentación; la mampara especial para atender a personas con discapacidad; y la

base porta urnas, para colocar sobre ella las urnas donde los ciudadanos depositarán sus votos.

No obstante, también establecen que los materiales que serán aportados por el INE para su uso en la casilla única serán: el líquido indeleble; la marcadora de credenciales; el marcador de boletas; la mampara especial para atender a personas con discapacidad; y la base porta urnas. Por lo que corresponderá al IEDF, disponer de canceles modulares electorales, cajas paquete electorales, urnas electorales así como los materiales que tradicionalmente pone a disposición de las personas con discapacidad y Adultos mayores (sello "X" y lupa Fresnel).

Como parte del procedimiento para la aprobación de los diseños y modelos de la documentación y los materiales electorales por parte de las instancias correspondientes, se encuentra la elaboración de un informe sobre el diseño de los materiales electorales, el cual debe acompañar al Acuerdo mediante el cual los consejos generales de los OPL´s los aprobarán.

En ese sentido, el presente informe se presenta como parte del proceso de aprobación de los diseños y modelos de los materiales electorales que se utilizarán en la jornada electoral de 2015, en el cual se da cuenta de las evaluaciones hechas a los materiales electorales, posterior al Proceso Electoral Ordinario 2011 – 2012, por funcionarios de casilla y los otrora Directores de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral.

El presente informe tiene la finalidad de que los Materiales Electorales: cancel modular electoral, sello "X", lupa Fresnel, urnas para Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefe Delegacional y cintas de seguridad, propuestos por esta Dirección Ejecutiva para que sean aprobados por el Consejo General para su utilización en Mesa Directiva de Casilla única, en el Proceso Electoral Ordinario 2014 - 2015

II. Objetivo

Que el Instituto Electoral del Distrito Federal cuente con los Materiales Electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario de 2014-2015, mismos que integren las propuestas de mejora, que resulten viables en los aspectos legales, económicos, técnicos y funcionales, que cumplan con los principios de certeza y legalidad.

III. Marco Legal

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial), el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral que modificaron la denominación, estructura, funciones y objetivo del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41.

...

V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.

...

Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

...

5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;

...

Apartado C. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

...

3. Preparación de la jornada electoral;

4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;

A partir de lo anterior, el 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto que expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), que establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral la atribución para los Procesos Electorales Federales y Locales de la emisión de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales, marcos de acción que deberán cumplir los Organismos Públicos Locales (OPLE´s).

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 32.

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Para los procesos electorales federales y locales:
...

V. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales, y

...

b) Para los procesos electorales federales:
...

IV. La impresión de documentos y la producción de materiales electorales;

...

VII. La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores;

...

Artículo 82.

...

2. En los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección. Para estos efectos, la mesa directiva se integrará, además de lo señalado en el párrafo anterior, con un secretario y un escrutador adicionales, quienes en el ámbito local tendrán a su cargo las actividades señaladas en el párrafo 2 del artículo anterior.

Artículo 104.

1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

...

g) Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto;

Artículo 216.

1. Esta Ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que:

a) Los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción;

b) En el caso de las boletas electorales deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto;

c) La destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General o local respectivo, y

d) La salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.

...

Artículo 253.

7. En cada casilla se garantizará la instalación de mamparas donde los votantes puedan decidir el sentido de su sufragio. El diseño y ubicación de estas mamparas en las casillas se hará de manera

que garanticen plenamente el secreto del voto. En el exterior las mamparas y para cualquier tipo de elección deberán contener con visibilidad la leyenda "El voto es libre y secreto".

...

Artículo 255.

1. Las casillas deberán ubicarse en lugares que reúnan los requisitos siguientes:

...

b) Aseguren la instalación de canceles o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto;

...

Artículo 269.

1. Los presidentes de los consejos distritales entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra el recibo detallado correspondiente:

   ...

   e) Las urnas para recibir la votación, una por cada elección de que se trate;

   f) El líquido indeleble;

   ...

   i) Los canceles o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.

...

2. A los presidentes de mesas directivas de las casillas especiales les será entregada la documentación y materiales a que se refiere el párrafo anterior, con excepción de la lista nominal de electores con fotografía, en lugar de la cual recibirán los medios informáticos necesarios para verificar que los electores que acudan a votar se encuentren inscritos en la lista nominal de electores que corresponde al domicilio consignado en su credencial para votar. El número de boletas que reciban no será superior a 1,500.

3. El líquido indeleble seleccionado deberá garantizar plenamente su eficacia. Los envases que lo contengan deberán contar con elementos que identifiquen el producto.

4. La entrega y recepción del material a que se refieren los párrafos 1 y 2 anteriores se hará con la participación de los integrantes de los consejos distritales que decidan asistir.

...

Artículo 270.

1. Las urnas en que los electores depositen las boletas, una vez emitido el sufragio, deberán construirse de un material transparente, plegable o armable.

2. Las urnas llevarán en el exterior y en lugar visible, impresa o adherida en el mismo color de la boleta que corresponda, la denominación de la elección de que se trate.

...

Así, el 27 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, mientras los días 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, ordenamientos que señalan el marco normativo que el Instituto Electoral del Distrito Federal debe aplicar relativo a los Materiales Electorales.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

Artículo 35.

...

Fracción XXVIII. Aprobar el modelo, formatos y características de la documentación y materiales que se empleen en los procesos electorales en los términos y lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional, así como los propios para los ejercicios de participación ciudadana;

...

Artículo 46.

...

Fracción II. Proponer al Consejo General los diseños, formatos y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales que, elabore la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral; de acuerdo a los lineamientos y criterios emitidos por el Instituto Nacional;

...

Artículo 77.

...

Fracción III. Diseñar y someter a la aprobación de la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral, los diseños y modelos de la documentación y materiales electorales a emplearse en los procesos electorales; de acuerdo a los Lineamientos y criterios emitidos por el Instituto Nacional;

...

Fracción VII. Procurar que el diseño y características de los materiales y documentación que se emplea en los Procesos Electorales, facilite el ejercicio del voto a personas con discapacidad y de la tercera edad, de conformidad con los lineamientos que emita el Instituto Nacional;

...

Artículo 105.

Fracción IX. Ordenar la entrega de la documentación y materiales electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, para el debido cumplimiento de sus funciones, en términos de la normatividad aplicable.

...

Fracción XI. Recibir los paquetes electorales y la documentación relativa a las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales.

...

Artículo 110 BIS.

En las Elecciones del Distrito Federal concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de las mesas directivas de casilla se realizará con base en las disposiciones de la Ley General y los Lineamientos que emita el Instituto Nacional, así como los convenios de colaboración que éste suscriba con el Instituto Electoral.

...

Artículo 302.

"...Aprobará los modelos de boletas electorales; documentación electoral y auxiliar y los materiales electorales y en su caso, los sistemas..."

...

Artículo 308.

...

Fracción II. Las urnas para recibir la votación, una por cada elección de que se trate; y

...

Artículo 358.

Al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, adicional al expediente de casilla de las elecciones federales, se formará un expediente de casilla de las elecciones locales con la documentación siguiente:

...

Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales

El 13 de agosto de 2014, mediante acuerdo INE/CG114/2014, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó por unanimidad el Modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en 2015.

El 29 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó, mediante acuerdo INE/CG218/2014, los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales.

En dichos Lineamientos, se establece que los Organismos Públicos Locales tendrán entre sus atribuciones el diseño y elaboración de los modelos de los siguientes materiales electorales, con base en lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley general, en las consideraciones hechas en los presentes Lineamientos y en la legislación local correspondiente: el Cancel o elemento modular para garantizar al elector la emisión del voto en secreto; las urnas para recibir la votación de cada elección; el líquido indeleble

para impregnar el dedo de los electores que han emitido su voto; la marcadora de credenciales; el marcador de boletas; la caja paquete electoral para transportar la documentación; la mampara especial para atender a personas con discapacidad; y la base porta urnas, para colocar sobre ella las urnas donde los ciudadanos depositarán sus votos.

Asimismo, dichos Lineamientos señalan que los materiales electorales que pueden ser compartidos por el INE y los OPLs en casilla única son: la marcadora de credenciales, la mampara especial, el líquido indeleble y los marcadores de boletas. En el caso del cancel modular electoral portátil, es necesario que tanto el INE como los OPLs instalen uno propio, para no crear un cuello de botella durante el marcado de la boletas, por tener que marcar un mayor número de ellas.

IV. Evaluación de los diseños y modelos de materiales electorales del IEDF utilizados en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, que pueden ser reutilizados en la casilla única.

De conformidad con lo señalado en los lineamientos, el diseño de los materiales electorales parte de la evaluación de la funcionalidad de los materiales electorales utilizados en la elección anterior, con el propósito de conocer el desempeño que presentaron durante el desarrollo de la Jornada Electoral. En este ejercicio se solicitarán y recibirán opiniones, propuestas y observaciones para el mejoramiento de los materiales, de los ciudadanos que fungieron como funcionaros de casilla, y de funcionarios del órgano público local, mismas que se analizarán y clasificarán para determinar su viabilidad en los aspectos legal, económico, técnico y funcional, para su incorporación en los nuevos diseños de la siguiente elección.

Sin embargo, y dado que algunos de los materiales electorales ya no serán aportados por el IEDF y que otros (urnas, cajas paquete, cintas) se adquirirán con base en las características que están determinadas por el INE en los Lineamientos, la evaluación para el diseño de los materiales se centrarán en el cancel modular electoral, el sello "X" y la lupa Fresnel.

El IEDF, a la conclusión de cada proceso electoral lleva a cabo procesos de evaluación de diversos aspectos relacionados con la preparación y desarrollo del proceso electivo, incluidos los materiales electorales, con objeto de contar con los materiales adecuados para hacer efectivos los derechos políticos de todas las personas, incluidas aquellas que tienen algún tipo de discapacidad y de los adultos mayores, con la finalidad de lograr un plano de igualdad entre los ciudadanos.

Lo anterior, se ha logrado gracias a la búsqueda permanentemente en la integración de diferentes puntos de vista en sus características y aditamentos, mismos que se han integrado en diversos informes que han dado cuenta de la funcionalidad y desempeño de los mismos, éstos se han hecho del conocimiento y aprobación tanto de la otrora Comisión de Organización y Geografía Electoral (COyGE), así como del Consejo General del IEDF.

En el presente apartado se da cuenta de tres ejercicios de evaluación realizados respecto de la funcionalidad de los materiales electorales en 2012, 2013 y 2014.

Evaluación de la funcionalidad de los materiales electorales realizada en 2012

Finalizado el Proceso Electoral Ordinario 2011 - 2012, y una vez recuperado el material electoral, el IEDF llevó a cabo una evaluación funcional de los materiales electorales utilizados en el proceso electivo, con el objetivo de identificar oportunidades de mejora en su uso y su funcionalidad, particularmente de los aditamentos de apoyo a personas con discapacidad y adultos mayores.

El análisis a los materiales electorales se llevó a cabo durante el último trimestre de 2012, mismo que inició con el análisis de diversas observaciones realizadas por funcionarios de de la DEOyGE y por funcionarios distritales a los materiales, que fueron recuperados al término de dicho Proceso. Dicho análisis derivó en propuestas de modificación y mejora de marcadora de credencial, urna, arnés de caja paquete electoral y cancel modular electoral las cuales se presentaron gráficamente a la COyGE el día 11 del mes de diciembre de 2012.

Evaluación de la funcionalidad de los materiales electorales realizada en 2013

En 2013, se realizó un análisis complementario de los materiales electorales utilizados en los procesos electorales y de participación ciudadana a fin de identificar puntos de mejora en su uso para los ciudadanos y funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (MDC), Mesa Receptora de Votación (MRV) y Mesa Receptora de Opinión (MRO), incluidas las personas con discapacidad y adultos mayores.

En este análisis, se recopilaron diversas observaciones hechas por funcionarios de las Direcciones Distritales y ciudadanos que actuaron como funcionarios de MDC en el Proceso Electoral Ordinario 2011 – 2012, a los materiales electorales, dando como resultado la necesidad de mejorar la funcionalidad de los siguientes materiales: caja paquete, cancel modular electoral y soporte de urnas.

Si bien, en ese entonces, había otros materiales electorales susceptibles de tomarse en cuenta; se propuso modificar aquellos que se encontraban en su límite de vida útil, y que

debían ser sustituidos, es decir, se rediseñarían los materiales para su posterior adquisición.

Asimismo, en relación con la línea de acción 2166 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, se fabricaron prototipos con nuevas características derivadas de las propuestas de mejora de la caja paquete, rodillo sujeta boletas incorporado al cancel modular electoral y el soporte de urnas plegable. Los resultados señalados fueron presentados a la COyGE el 26 de noviembre de 2013. Derivado de lo anterior, se propuso al Consejo General el uso de dichas propuestas en futuros procesos electorales ordinarios y de participación ciudadana, propuesta que fue aprobada mediante acuerdo ACU-20-14.

Sin embargo, la Asamblea Legislativa a través del Decreto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobó una reducción considerable al Proyecto de Presupuesto aprobado por el Consejo General, en el que la producción de los nuevos materiales quedó sujeta a la disponibilidad de recursos que se obtuvieran por nuevas necesidades o por la vía de la ampliación presupuestal líquida.

Derivado de la aprobación de la reforma a la Constitución, en materia político electoral, en la cual ya se consideraban facultades del INE para expedir lineamientos y criterios en materia de documentación y materiales electorales se detuvieron los trabajos relativos a la adquisición de nuevos materiales electorales con características mejoradas, dada la incertidumbre en el contenido de los lineamientos y criterios que expediría la autoridad electoral nacional.

Evaluación realizada en 2014 mediante la técnica de Grupo de Enfoque

Finalmente, como parte integral de las actividades relativas a la identificación de propuestas de mejora a los materiales, en el mes de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo denominada "Grupo de enfoque", en el cual se reunieron Directores de Educación Cívica, Capacitación y Geoestadística Electoral y ex Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla que participaron en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

Esta información se recopiló a través de la discusión generada, y mediante la aplicación de un cuestionario, mismo que fue contestado únicamente por los ex Funcionarios de MDC.

El Grupo fue integrado con 17 ciudadanos que fueron localizados por ocho Directores, adscritos al mismo número de distritos electorales, comprendidos en las delegaciones Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Milpa Alta, Xochimilco y Tlalpan.

De los distritos representados, cuatro están catalogados por encima de la media en cuanto al nivel de ingreso de los distritos locales del Distrito Federal, tres por abajo y uno en la media.

Los ex funcionarios participantes se ubicaron en los siguientes rangos de edad:

Rangos de edad	Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
18 a 29	2	5	7
30 a 39	1	2	3
40 a 54	1	3	4
55 a 70	2	1	3
Total	6	11	17

Los cargos que ocuparon los ex funcionarios participantes, en el Proceso Electoral Ordinario 2011 – 2012 fueron:

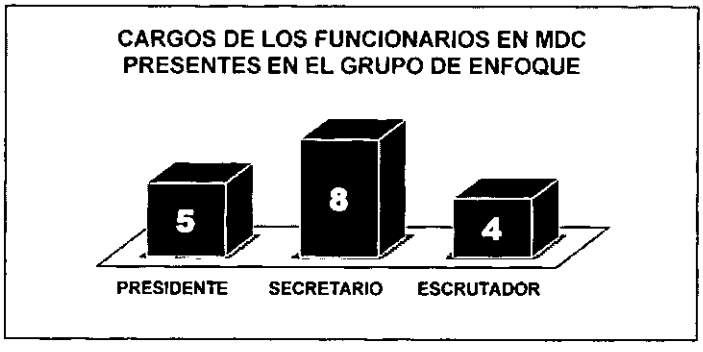

De la aplicación del cuestionario aplicado a los ex funcionarios de MDC sobre la funcionalidad del cancel modular electoral, se observó lo siguiente:

¿El diseño del Cancel Modular Electoral es funcional para que los ciudadanos marquen su voto con secrecía?			
Función	**Si**	**No**	**Total**
Presidente	4	1	**5**
Secretario	5	3	**8**
Escrutador	3	1	**4**
Total	**12**	**5**	**17**

De la misma forma, en cuanto a funcionalidad, sobre el desarmado del cancel modular electoral se elaboró la siguiente pregunta:

Una vez concluida la votación, ¿fue sencillo desarmar el Cancel Modular Electoral?			
Función	**Si**	**No contestó**	**Total**
Presidente	4	1	**5**
Secretario	8	---	**8**
Escrutador	4	---	**4**
Total	**16**	**1**	**17**

Respecto de la utilidad de los materiales electorales con características de apoyo a personas con discapacidad los ex funcionarios respondieron de la siguiente forma:

Función	Excelente	Buena	Regular	Mala	Pésima	No se utilizó	Total
Sello "X"	4	4	3	1	—	5	**17**
Mascarilla Braille	7	1	1	—	—	8	**17**
Díptico Braille	6	3	—	—	—	8	**17**
Lupa Fresnel	6	2	1	—	—	8	**17**
Diseño del Cancel Modular Electoral	—	4	8	4	—	1	**17**

Estas opiniones se pueden apreciar en el siguiente gráfico:

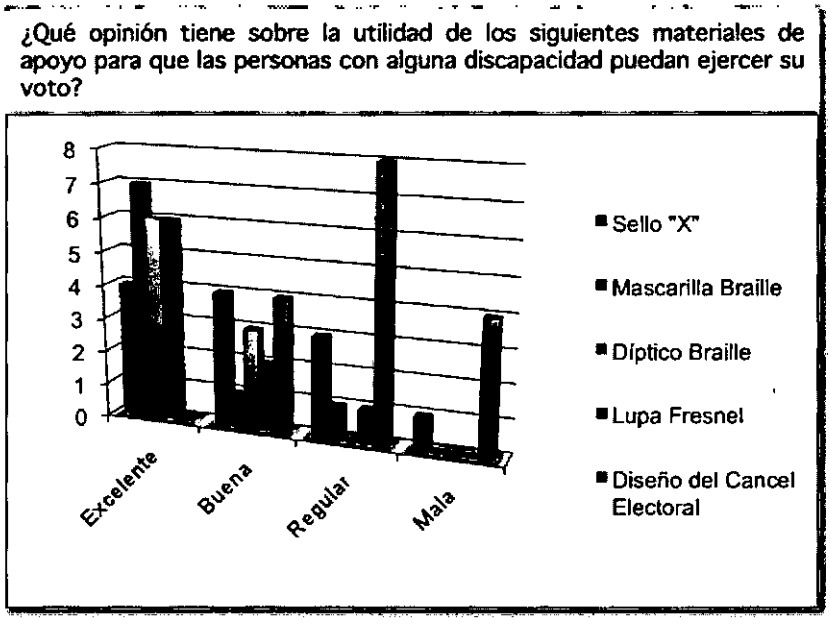

Los resultados obtenidos de este ejercicio tuvieron similitud con las actividades realizadas e informadas previamente, entre ellas cabe destacar:

- El Cancel Modular Electoral fue considerado funcional, sin embargo se solicitó dar más estabilidad, considerar otros materiales, para disminuir su peso, así como mejorar la integración del corrugado plástico en los laterales y divisor.
- Continuar apoyando a los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, facilitando el armado de los materiales en general.

- Los materiales sello "X", urnas con etiquetas Braille y lupa Fresnel fueron considerados como útiles y funcionales, de apoyo a ciudadanos con discapacidad motriz y visual.

Conclusiones generales

- Derivado de los diversos ejercicios de evaluación de la funcionalidad de los aditamentos de apoyo a personas con discapacidad y adultos mayores, etiquetas braille y el embudo en las urnas electorales, el clip sujeta boletas, la lupa Fresnel, el arnés integrado en la caja paquete, se han registrado opiniones favorables.
- Del mismo modo, se ha observado una opinión favorable respecto del cancel modular electoral. No obstante, también se han registrado opiniones respecto de su armado en los cuales se podría mejorar. En este sentido, parece que una medida para apoyar su adecuado uso es el reforzamiento de la capacitación electoral.
- El sello "X" y la lupa Fresnel, son funcionales y tienen una buena aceptación, sin embargo muchos desconocían su utilidad, por lo cual en muchos casos no se ofreció al ciudadano.

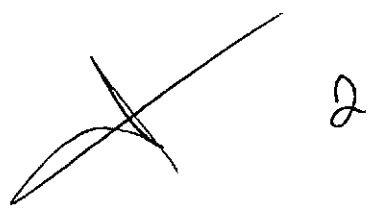

V. Materiales Electorales a utilizarse en el proceso electoral ordinario 2014-2015.

Con base en los resultados obtenidos en los diversos ejercicios de análisis de la funcionalidad de los materiales electorales, de las propuestas de mejora a su diseño y de las disposiciones y características técnicas contenidas en los Lineamientos, se propone la reutilización, en el Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015, del cancel modular electoral, del sello "X" y de la lupa tipo Fresnel, recuperados de pasados procesos electorales y de participación ciudadana, así como los diseños y modelos de la caja paquete electoral, urna para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, urna para la elección de Jefes Delegacionales y cintas de seguridad, con apego a las características determinadas por el Instituto Nacional Electoral en los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG218/2014.

De los materiales propuestos, se reutilizarán los canceles modulares, propiedad del Instituto Electoral y recuperados de pasados procesos electorales y de participación ciudadana, mismos que serán rehabilitados en la cantidad necesaria para contar con la suficiencia para dotar a cada casilla única de este material. Asimismo, se propone la reutilización del sello "X" y de la lupa tipo Fresnel, toda vez que estos elementos están destinados a facilitar la emisión del voto de ciudadanos con discapacidad.

La reutilización de materiales electorales ratifica el compromiso por racionalizar y eficientar el gasto del propio Instituto, al obtener ahorros significativos al prescindirse de la adquisición de grandes cantidades de materiales.

Por cuanto hace a la caja paquete electoral, las urnas para las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales, será necesaria su adquisición, ajustándose a las características y especificaciones determinadas en los Lineamientos, toda vez que éstos no son susceptibles de rehabilitación dado su precario estado físico. Finalmente, la base porta urna y las cintas de seguridad serán adquiridas bajo la especificación técnica del Instituto Nacional, dado que conllevan características diferentes a las contempladas en los modelos propiedad del Instituto Electoral.

Materiales Electorales con diseño y características del IEDF

1. Cancel modular electoral

De acuerdo a lo estipulado en los Lineamientos emitidos por el INE, en el caso del cancel modular electoral, tanto el INE como el IEDF instalarán uno propio. En este sentido, y de acuerdo a los resultados de funcionalidad, se pone a consideración de las autoridades, utilizar el cancel modular electoral, rehabilitado de otros procesos electorales y de participación ciudadana, lo anterior, de acuerdo al cumplimiento de las siguientes características:

1. Aspecto legal: La propuesta está fundamentada dentro del marco de la LEGIPE, el CIPEDF, los Lineamientos emitidos por el INE y la línea de acción 2166 del Programa de Derechos Humanos del DF (PDHDF).

2. Aspecto técnico: La propuesta es factible de realizar técnicamente. El IEDF lleva a cabo el Programa de Rehabilitación, a través de la adquisición de las refacciones necesarias que permitan su reutilización.

3. Aspecto económico: la propuesta es factible, no tiene un impacto económico adverso, a través de la rehabilitación, se han generado ahorros considerables al IEDF.

4. Aspecto funcional: la incorporación de la propuesta facilita el ejercicio del voto a todos los ciudadanos, incluidos los que tienen algún tipo de discapacidad, y de los adultos mayores.

Respecto a las observaciones realizadas a la estabilidad del cancel, y la integración del corrugado plástico, es de destacar que una de las acciones que el IEDF ha realizado es la generación de manuales o guías de uso y armado, que refuercen la capacitación, ya que se observó que en gran parte, las fallas en su estabilidad, se deben al mal armado del cancel. Por otra parte, al adquirir refacciones nuevas se logrará brindar mayor estabilidad en las patas e insertos, así como el corrugado plástico tendrá una mejor integración a través de las pestañas y suajes, corrigiendo en buen porcentaje esos detalles.

Especificación y diseño del cancel modular electoral.

El Cancel modular electoral tiene como objetivo garantizar que el elector pueda emitir su voto en secreto, puede ser utilizado por personas con algún tipo de discapacidad motriz en silla de ruedas, bastón o por personas de la tercera edad.

Al armarse, la mesa base alcanza una altura de 800 mm. y la altura total del cancel es de 15700 mm., aproximadamente. Los separadores laterales miden 800 mm. de alto x 1400 mm. de ancho, cuentan con cuatro pestañas a manera de seguros las cuales miden 30 mm. x 50 mm. y se insertan en las ranuras de la mesa base. Además cuentan con tres ranuras verticales al centro, de 50 mm. de alto por 5 mm. de ancho, para la inserción de las pestañas del separador intermedio. Deben ensamblarse a la base del cancel para facilitar su desplegado.

El separador intermedio mide 800 mm. de altura x 760 mm. de ancho, tiene tres pestañas en cada borde lateral para ser insertadas en las ranuras de los separadores laterales.

Cada mitad de la mesa base mide 400 mm. de fondo x 800 mm. de ancho x 100 mm. de alto, más la costilla perimetral por tres de sus lados. Se fabrica en plástico negro y con superficie de acabado liso, cuenta con dos hendiduras, una que mide 112 mm. de ancho x 153 mm. de largo x 3 mm. de profundidad y se localiza a 80 mm. y 30 mm. de los bordes con una inclinación de 30°, funciona como base para el esponjero del sello "X", y otra hendidura de 250 mm. X 174 mm. de ancho, con una profundidad máxima de 18 mm. desvaneciéndose hacia el frente, misma que funciona como espacio para colocar el clip sujeta boletas, material de apoyo para personas con discapacidad motriz que sirve para brindar cierto grado de sujeción para doblar y/o marcar las boletas.

Las patas tubulares constan de 3 partes: Una abatible o "U", otra denominada "H" y una pieza que sirve de unión entre las dos anteriores denominada inserto. La pata U mide 767 mm. x 380 mm., se fija mediante abrazaderas a la mesa base. La pata H mide 795 mm. x 350 mm. La H se forma con un travesaño que abraza los verticales y va soldado en 3 puntos, a 340 mm. de altura y lleva regatones en sus dos puntas.

El inserto mide 160 mm. y a 21.5 mm. de los dos extremos, lleva un sistema conocido como "push button" con el que se unen las patas U con las H.

Las cortinas plásticas blancas, tipo bolsa con un corte sesgado en dos esquinas para introducir el cortinero, miden 410 mm. de ancho x 850 mm. de alto. El cortinero mide 800 mm. y lleva un tapón en cada extremo, para evitar que se safe de los laterales.

Materiales de fabricación

1. Separadores o mamparas

El material para la fabricación de los separadores laterales e intermedio es corrugado plástico de polipropileno de calibre 3 mm., con resistencia de 700 gr/m2, color blanco opaco.

2. Mesa base maletín

La mesa base se fabrica en polietileno de alta densidad con espesor de 3 mm., mediante el proceso de termoformado, cuidando que la cubierta no se adelgace a menos de 2 mm., El color es negro y cuenta con un acabado liso. La cara inferior de la mesa base, en el extremo desde donde se plegarán las patas, lleva abrazaderas para sujetar el tubo y evitar el movimiento durante el almacenaje y traslado.

3. Patas

Las patas se fabrican de tubo conduit metálico eléctrico de pared delgada de 19 mm. de diámetro exterior. Los tubos que forman las patas serán en forma de "U" y de "H" y serán unidos entre sí por una pieza fabricada también de tubo conduit 5/8" con un sistema de "push button", para así poder funcionar a manera de insertos. En la parte inferior de cada pata se localizan los regatones, para evitar su deslizamiento. El travesaño de la pata H se une mediante soldadura tipo TIG o MIG preferentemente. Las patas llevan acabado electropintado o pintura en polvo electrostática en color negro brillante.

4. Cortinas y cortineros

Las cortinas se fabrican en polietileno de baja densidad calibre 300 pigmentado en color blanco, tipo bolsa. La mitad derecha llevará una leyenda impresa al centro, en serigrafía o flexografía color negro. Los cortineros son tubulares de polietileno de alta densidad rígido de 3/4" de diámetro y pared de 0.9 mm color negro, lleva tapas en los extremos por el interior del tubo, para insertarlos en los agujeros localizados en los separadores laterales para tal efecto y evitar que se safen.

Tipografía

La tipografía es Arial Narow en negritas, en distintos tamaños:

- Para la leyenda "EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO" ubicada en los separadores laterales en su cara externa, la altura es de 100 mm, impresa en serigrafía en color negro.
- Para la leyenda "EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO" que va en la cara exterior de las cortinillas y en ambas caras del separador intermedio, se consideran 50 mm de altura.
- Los logotipos del IEDF son impresos en negro en la cara exterior de los separadores laterales, a 250 mm de altura y se ubican a una distancia de 100 mm. de los extremos y del centro.

Moldes

Los moldes para llevar a cabo el proceso de termoformado de la mesa base-maletín se proporcionan por el Instituto Electoral del Distrito Federal y se deben regresar una vez concluida y recibida la totalidad de la producción. Dichos moldes deben estar limpios, lubricados y embalados para su almacenamiento.

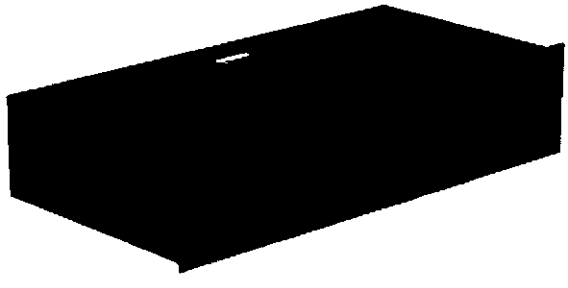

5.- Clip para sujetar boletas

Descripción

El clip para sujetar boletas sirve, como su nombre lo indica, para proporcionar cierta sujeción a la boleta, a fin de marcarla con una sola mano o empezar a doblarla, igualmente con una mano.

Dimensiones

Sus dimensiones generales son de 150 mm. de largo por 43 mm. de ancho y 15 mm. de altura.

Materiales de fabricación

El clip se fabrica en lámina galvanizada calibre 22 y en su interior lleva 2 "contrapesos" o tubos, de latón o cobre, de 5/16" de diámetro x 60 mm. de largo.

2. **Sello "X"**

Uno de los materiales que cumple en su diseño, utilidad y funcionalidad es el sello "X". El sello ha brindado a los ciudadanos con problemas de motricidad y de ausencia total o parcial de la extremidad, el apoyo para poder llevar a cabo el ejercicio del voto. Por esta razón este material electoral, es puesto a consideración de las autoridades, ya que su incorporación cumple con las siguientes características:

1. Aspecto legal: La propuesta está fundamentada dentro del marco de la LEGIPE, el CIPEDF, no contraviene a los Lineamientos emitidos por el INE, y está vinculado con la línea de acción 2166 del PDHDF.

2. Aspecto técnico: La propuesta es factible de realizar técnicamente. Su proceso de fabricación es mediante inyección de plástico, el molde es propiedad del IEDF.

3. Aspecto económico: la propuesta es factible, su costo es bajo, no tiene un impacto económico adverso, además de que el IEDF sólo adquirirá 1,500 sellos para contar con el stock para proveer un sello a cada una de las MDC Únicas.

4. Aspecto funcional: la propuesta es factible, su incorporación facilita el ejercicio del voto a los adultos mayores, y/o ciudadanos que tienen algún tipo de discapacidad motriz o ausencia de la extremidad.

Especificación y diseño del sello "X".

El sello cuenta con un diseño ergonómico para apoyar a ciudadanos con discapacidad motriz, o con falta parcial o total de la extremidad. Está hecho de material PVC flexible, dureza 70 shore, el cuerpo es de polipropileno de primera, color negro, fabricado mediante proceso de inyección. En la parte superior cuenta con un elástico por medio del cual se coloca el sello X en la extremidad, (a falta parcial o total de la misma) y por su parte intermedia, se puede sujetar de varias formas dependiendo de las capacidades y habilidades de cada ciudadano.

Dimensiones

Conforme a moldes

Molde a

Peso 75.8 KG, diámetro del punto de inyección 4 mm. Dimensión del molde: 23.6 x 26 x 21.6 (largo, ancho y alto)

Molde b

Peso 28.6 KG, diámetro del punto de inyección 2.8 mm. Dimensión del molde: 15.9 x 18.6 x 19 (largo, ancho y alto)

Materiales de fabricación

Cuerpo y mango del sello

Se debe utilizar polipropileno de primera en color negro. El cuerpo del mango lleva sujeta, una banda de elástico de color negro de 20 mm de ancho por 180 mm de largo.

Goma de marcado "X"

Se fabrica en goma de PVC flexible, de dureza 70 shore y se coloca a presión en la parte inferior del mango, reforzando su adhesión con pegamento de contacto. Los moldes para su fabricación mediante inyección son proporcionados por el Instituto Electoral del Distrito Federal, mismos que debe ser devueltos al término de la producción, observando completa diligencia en su conservación y medidas de seguridad que garanticen su correcto uso, para tal efecto se requiere que al término de la producción se encuentre limpio y lubricado para almacenamiento; así como utilizar un empaque rígido para su transportación.

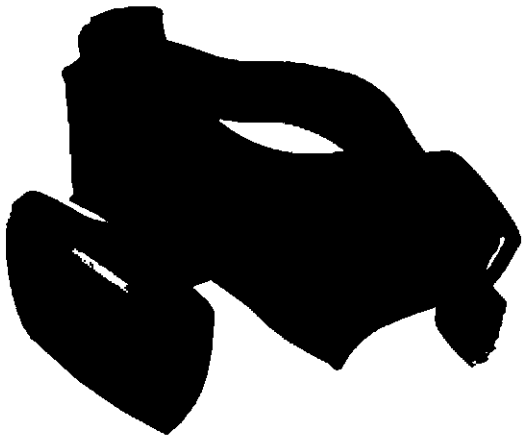

Piezas del molde "A"
Mango

Piezas del molde "B"
Tapa y sello

3. Lupa Fresnel "3X"

Este aditamento, no es un material desarrollado por el IEDF, ya que se encuentra de manera comercial en diversos establecimientos y es fabricada por diversos productores.

No obstante, se ha considerado parte de los materiales electorales, dada su funcionalidad. Fue utilizado por primera vez en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 y fue integrado para apoyar a personas con debilidad visual a solicitud de la Organización Ilumina, Ceguera y Baja visión, por su utilidad en lectura de boletas y actas.

En general es percibido como un aditamento importante en el apoyo de los ciudadanos con este tipo de discapacidad visual. Del mismo modo, se pone a consideración de las autoridades, ya que este aditamento cumple con las siguientes características:

1. Aspecto legal: No contraviene la normativa, y cumple con la línea de acción 2166 del PDHDF.
2. Aspecto técnico: Su proceso de adquisición está sujeto a la Ley de Adquisiciones.
3. Aspecto económico: la propuesta es factible, su costo es relativamente bajo, no tiene un impacto económico adverso, además de que el IEDF sólo adquirirá el faltante (8 mil) para considerar una lupa por MDC Única.
4. Aspecto funcional: la propuesta es factible, su incorporación facilita el ejercicio del voto a Ciudadanos con debilidad visual y adultos mayores.

Especificación y diseño de la Lupa Fresnel "3x"

La lupa Fresnel debe ofrecer a los ciudadanos que presenten debilidad visual, y que acudan a votar, una lectura óptima de la boleta para que puedan emitir su voto de manera libre y secreta. Asimismo los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla pueden utilizarlas, de ser el caso, para la correcta lectura de actas o documentos.

Dimensiones

La lupa Fresnel debe contar con un aumento 3x, en tamaño 26.7 X 19.1 cm

Materiales de fabricación

Al ser un material de adquisición de tipo comercial, puede variar en su presentación, pero sus características mínimas deben ser, además de las descritas en las dimensiones, que el material debe ser flexible y que se asegure que las condiciones de uso y ambientales extremas no causen alteraciones en sus propiedades físicas.

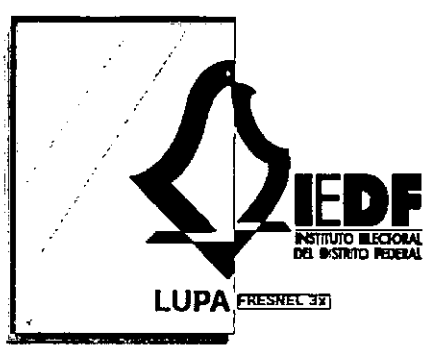

Rehabilitación de los materiales

El Instituto Electoral del Distrito Federal lleva a cabo los trabajos de rehabilitación desde el año 2004, donde se rehabilitó gran parte del material utilizado en el Proceso Electoral del año 2003.

La rehabilitación de los materiales se lleva a cabo en 4 diferentes fases:

Fase 1: Se empieza con la recuperación de los materiales, posterior a algún proceso electoral o electivo.

Fase 2: Se clasifica el material reutilizable o no.

Fase 3: Se lleva a cabo la rehabilitación al integrar o cambiar refacciones, revisión de funcionalidad y limpieza.

Fase 4: Termina con el emplayado y almacenamiento de los mismos.

El principal beneficio de la rehabilitación es el ahorro económico que le genera al Instituto Electoral del Distrito Federal, al reutilizar gran cantidad del material que se adquiere. Adicionalmente con la aplicación del programa de rehabilitación se apoyan las políticas ambientales del DF.

El material que no es susceptible de rehabilitarse, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se destruye y se incluye en el programa de bajas del Instituto para posteriormente ser reutilizado en la elaboración de nuevos insumos.

La reutilización de materiales electorales y electivos rehabilitados ha permitido al Instituto Electoral poner a disposición de los ciudadanos, materiales electorales innovadores cuyo objetivo es garantizar y facilitar su derecho a votar, incluyendo a personas con discapacidad y adultos mayores, ratificando el compromiso por racionalizar y eficientar el gasto del propio Instituto, al obtener ahorros significativos al prescindirse de la adquisición de grandes cantidades de materiales.

Materiales Electorales homologados a los diseños y características del INE

Urna Electoral

Derivado del análisis realizado por esta Dirección Ejecutiva, las urnas propiedad del IEDF, son consideradas funcionales, las observaciones a éstas se han centrado en el sentido de apoyar a los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla en su armado.

En este sentido, se elaboraron los manuales o guías de usuario. Sin embargo, como se mencionó en los informes presentados en 2013, debido al stock de urnas en mal estado, se consideró la compra por la totalidad de éstas en el Presupuesto 2014.

De esta forma, y con la finalidad de la homologación, el IEDF adquirirá para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 las urnas (26,000) con las características del INE, incorporadas en los Lineamientos de producción, misma que cumple con los aspectos legales, económicos, técnicos y funcionales.

1. Urna Electoral para Diputados a la Asamblea Legislativa

Especificación y diseño de la urna electoral.

La urna tiene la función de recibir y contener los votos de los electores durante la jornada electoral, sirviendo como contenedor que ofrece seguridad y al mismo tiempo transparencia de los votos introducidos.

Las urnas electorales deben construirse de un material transparente, plegable o armable y llevarán en el exterior y en lugar visible, impresa o adherida en el mismo color de la boleta que corresponda, la denominación de la elección de que se trate.

El material que se utiliza en la fabricación de las urnas es lámina de plástico de polipropileno, calibre 1 mm (40 puntos), con un mínimo de transparencia de 95 %, grabada por una de sus caras con nervaduras diagonales a 45°.

Las dimensiones de la urna son de 38 cm de largo x 38 cm de ancho x 38 cm de alto.

En la cara superior y centrada se localiza una ranura con dimensiones de 12 cm de largo por 3 mm de ancho (espacio suficiente para introducir una boleta doblada), para su ubicación presenta un marco impreso alrededor, así como una flecha indicativa y la leyenda "DEPOSITE AQUÍ SU VOTO", lo que facilita a los electores ubicar el lugar por el cual deben depositar su voto.

Sobre la cara superior y laterales, las urnas llevan impreso y en el color correspondiente, el nombre de la elección. También en las caras laterales se incluye el logotipo del órgano público local electoral y en la cara frontal el símbolo de reciclado con el número del plástico utilizado en su elaboración. Los rangos de tolerancia para los cortes, son de ± 1mm.

Sobre la cara superior debe incorporarse una etiqueta adherible con escritura "Braille", con el tipo y color de la elección, colocada debajo de la ranura, para orientar a las personas con discapacidad visual a que depositen su boleta en la urna correspondiente. Esta se elabora con mica de PVC autoadherible pigmentada sobre un respaldo de papel bond siliconado. Sus dimensiones son 140 mm. x 35 mm.

La urna se unirá por medio de grapas (5 en cada sección especificada) para formar una pieza lista para armarse.

Tipografía

La tipografía a utilizar será Arial Bold y Arial Narrow, en distintos tamaños:

La leyenda DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA mide 55 mm. de altura y se aplica de igual forma en las cuatro caras laterales y en la cara superior.

La leyenda DEPOSITE AQUÍ SU VOTO, dividida en tres renglones.

El texto y la aplicación del color de Pantone será: **265 U** Pantone

El logotipo del IEDF se imprime en negro en las cuatro caras laterales, su medida es de 70 mm. de altura.

Como complemento, la urna se sellará con cinta de seguridad, fabricada en polipropileno transparente con una longitud de 20 metros, llevará impresa a una tinta, en color negro, el logotipo del IEDF y la leyenda "PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015".

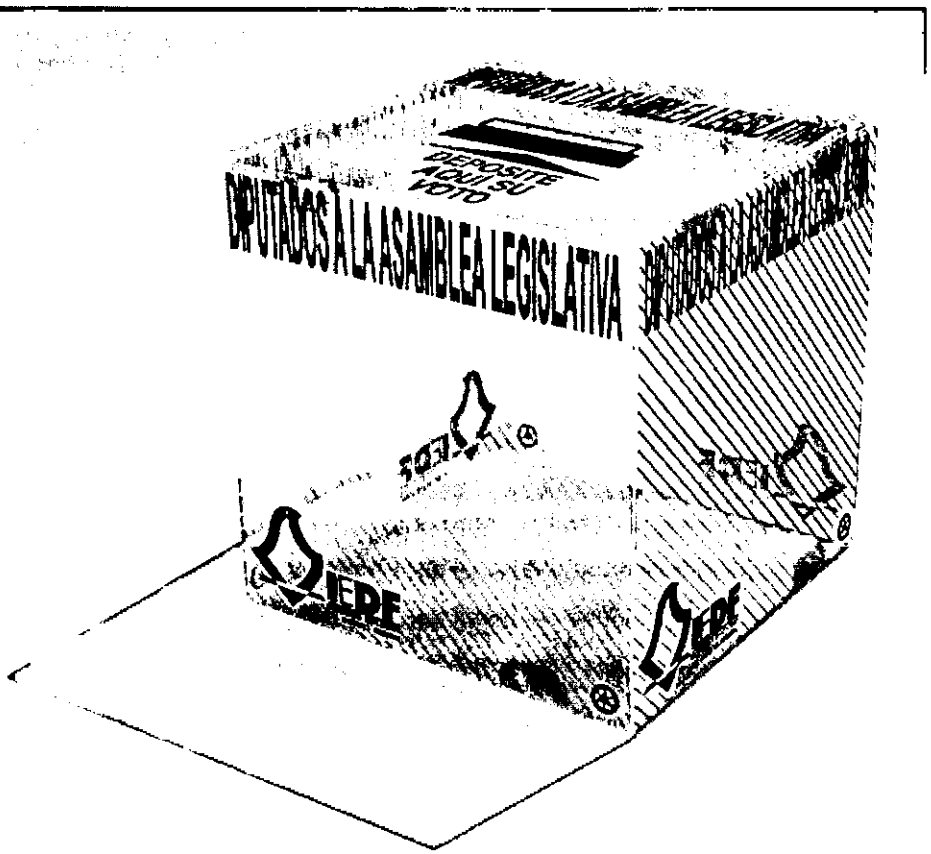

Pantone 265 U

2. Urna Electoral para Jefe Delegacional

Especificación y diseño la urna electoral.

El material que se utiliza en la fabricación de las urnas es lámina de plástico de polipropileno, calibre 1 mm (40 puntos), con un mínimo de transparencia de 95 %, grabada por una de sus caras con nervaduras diagonales a 45°.

Las dimensiones de la urna son 38 cm de largo x 38 cm de ancho x 38 cm de alto.

En la cara superior y centrada se localiza una ranura con dimensiones de 12 cm de largo por 3 mm de ancho (espacio suficiente para introducir una boleta doblada), para su ubicación presenta un marco impreso alrededor, así como una flecha indicativa y la

leyenda "DEPOSITE AQUÍ SU VOTO", lo que facilita a los electores ubicar el lugar por el cual deberán depositar su voto.

Sobre la cara superior y laterales, las urnas llevan impreso y en el color correspondiente, el nombre de la elección. También en las caras laterales se incluye el logotipo del órgano público local electoral y en la cara frontal el símbolo de reciclado con el número del plástico utilizado en su elaboración. Los rangos de tolerancia para los cortes, serán de ± 1mm.

Sobre la cara superior debe incorporarse una etiqueta adherible con escritura "Braille", con el tipo y color de la elección, colocada debajo de la ranura, para orientar a las personas con discapacidad visual a que depositen su boleta en la urna correspondiente. Esta se elabora con mica de PVC autoadherible pigmentada sobre un respaldo de papel bond siliconado. Sus dimensiones son 140 mm. x 35 mm.

La urna se unirá por medio de grapas (5 en cada sección especificada) para formar una pieza lista para armarse.

Tipografía

La tipografía a utilizar es Arial Bold y Arial Narrow, en distintos tamaños:

La leyenda JEFE DELEGACIONAL mide 55 mm. de altura y se aplica de igual forma en las cuatro caras laterales y en la cara superior.

La leyenda DEPOSITE AQUÍ SU VOTO, dividida en tres renglones.

El texto y la aplicación del color de Pantone será: **105 U** Pantone

El logotipo del IEDF se imprime en negro, en las cuatro caras laterales, con una medida de 70 mm. de altura.

Como complemento, la urna se sellará con cinta de seguridad, fabricada en polipropileno transparente con una longitud de 20 metros, llevará impresa a una tinta, en color negro, el logotipo del IEDF y la leyenda "**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015**".

*Pantone 265 U

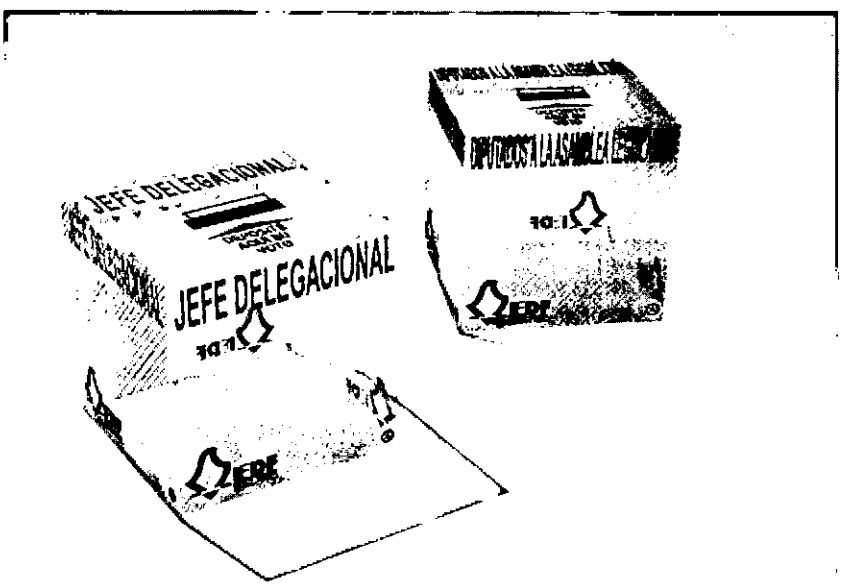

2

3. Caja Paquete

Los funcionarios Distritales, así como de Mesa Directiva de Casilla, calificaron buena la utilidad de la caja paquete utilizada por el IEDF, solicitaron considerar en su diseño la integración de un asa ergonómica para lograr su traslado con mayor facilidad, otra parte, reiteró que a través de la integración de un arnés se lograría. En este sentido, y de acuerdo a los informes presentados en 2013, se consideró la compra por la totalidad de la caja paquete, (13,000) en el Presupuesto 2014. De esta forma, y con la finalidad de la homologación, el IEDF adquirirá para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 la totalidad de las cajas paquete con las características del INE, incorporadas en los Lineamientos de producción, misma que cumple con los aspectos legales, económicos, técnicos y funcionales.

Especificación y diseño de la caja paquete.

La Caja Paquete tiene la función de resguardar, proteger y transportar los expedientes de cada una de las elecciones que se llevan a cabo en una Jornada Electoral, ésta cuenta con los elementos suficientes para facilitar su manejo y traslado a los funcionarios de casilla.

La caja paquete se fabrica con plástico corrugado de polipropileno calibre 3mm, con resistencia de 600 gr/m2, color blanco libre de subtonalidades y aditivos que permiten su reutilización.

Cuenta con ranuras para la inserción de elementos que facilitan su traslado (asa, contra asa de plástico y correas de polipropileno), seguros para su cierre y pasacintas de plástico. Su forma y diseño garantiza su plegado y armado, además ofrece seguridad a la documentación que se contendrá.

Las dimensiones internas de la caja paquete electoral, para contener la documentación de dos y tres elecciones, son: 47 cm de largo x 30 cm de alto x 22 cm de ancho. También cuenta con un asa ergonómica de tipo comercial lo suficientemente resistente como para soportar 25 Kg. de peso o más.

En una de las caras de mayor tamaño (cara frontal) se imprimirá por medio de serigrafía y en color negro el gráfico representativo del instituto. En la otra cara de mayor tamaño (cara posterior) se ubicará una funda con solapa de polivinilo flexible transparente, calibre 5/6 (0.127 m), con un sellado perimetral térmico para formar la funda, cuyas dimensiones serán de 47 cm de largo por 29 cm de alto. Esta sirve para proteger los sobres de papel que contienen copia de las actas de la casilla con los resultados de la votación. En dicha funda se presentará impresa, a una tinta en color negro, con tipografía Arial, la instrucción "INTRODUZCA AQUÍ EL SOBRE CON LA COPIA DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO"

Las caras superior e inferior se dividen en cuatro cuadrantes y en cada espacio generado se imprimen en serigrafía, en la parte superior izquierda, los textos que se refieren a: "CONSEJO DISTRITAL LOCAL", "CASILLA NÚMERO", "SECCIÓN ELECTORAL" y "TIPO", así como cuatro líneas de 3 mm de espesor sobre las cuales se escriben los datos solicitados.

En las caras laterales se imprime, en color negro por medio de serigrafía, el logotipo del Instituto. Estas caras o tapas contarán con ranuras que permitan introducir los seguros que se localizan en las caras frontal y posterior. La caja paquete debe tener elementos que faciliten su transportación como son: las correas o cintas de polipropileno, las cuales cuentan con las siguientes dimensiones: correa superior 2" de ancho x 3 metros de largo, correa inferior 2" de ancho x1.30 metros de largo, ambas con las puntas cauterizadas. Estas incluyen broches de plástico de 2" y pasa-cintas del mismo ancho, para ajustar su longitud y evitar su deslizamiento. Para protección de los hombros incluyen hombreras acolchonadas en tela poliéster 1200 color negro con relleno interno y sobre la superficie opuesta llevará velcro de 2" por 10 cm de largo, para amortiguar el peso de la caja durante su transportación. Los rangos de tolerancia para las dimensiones de doblez y suajado son de ± 2 mm.

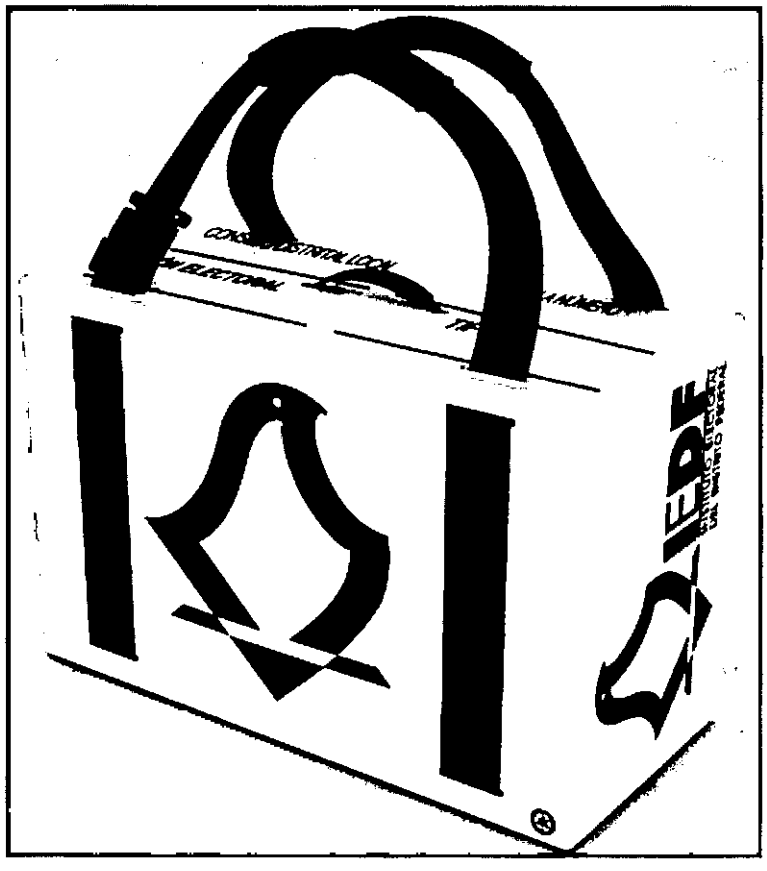

Tipografía

La tipografía a utilizar es Arial Narrow y Arial Normal en distintos tamaños:

• Las leyendas de "CONSEJO DISTRITAL LOCAL", "SECCIÓN ELECTORAL", "CASILLA NÚMERO" y "TIPO" son en Arial Narrow de 15 mm. de altura.
• Los logotipos del Instituto Electoral del Distrito Federal se imprimen en color negro en las caras laterales.

Como complemento, la caja paquete se sellará con cinta de seguridad, fabricada en polipropileno transparente con una longitud de 20 metros, llevará impresa a una tinta, en color negro, el logotipo del IEDF y la leyenda "PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-

2015". Además se sellarán con etiquetas de seguridad fabricadas con adhesivo extrafuerte, para proteger la confidencialidad de la caja paquete, no puede despegarse sin arrancar las fibras del papel, cualquier manipulación será detectada de inmediato.

VI. Líneas de Acción

De ser aprobado el material electoral propuesto para utilizarse en la Mesa de Casilla Única, la DEOyGE deberá realizar diferentes actividades, mismas que se deberán cumplir de acuerdo a los Lineamientos emitidos por el INE, estas son:

- Continuar con la rehabilitación del cancel modular electoral, para contar con 13 mil piezas;

Para llevar a cabo dicha rehabilitación, se consideró la adquisición de las siguientes refacciones:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Lateral	8,086	Pieza
Divisor	3,726	Pieza
Cortinas	16,618	Pieza
Cortinero	8,203	Pieza
Tapón Para Cortinero	14,025	Pieza
Regatón	16,150	Pieza
Inserto	16,108	Pieza
Asa	1,500	Pieza
Pata U	8,883	Pieza
Pata H	8,162	Pieza
Tubo mediano	7,990	Pieza

Con estas refacciones se rehabilitará un total de 10,690 canceles modulares electorales, considerando que una parte de estos no se están rehabilitando en su totalidad, en algunos casos el requerimiento de alguna refacción para considerarse útil en su funcionalidad es mínimo. Del mismo modo se consideró la compra de herramienta, prendas de seguridad y protección para realizar dicha actividad.

Para llevar a cabo esta actividad, se efectuó la siguiente contratación de personal de apoyo eventual:

CANTIDAD	CARGO	PERIODO
25	Auxiliar operativo B	16 de noviembre al 31 de diciembre de 2014

Para el Presupuesto 2015, se consideró su contratación hasta el mes de junio, sin embargo, dependerá de los ajustes al mismo para llevarlo a cabo.

La rehabilitación de los 10,690 canceles modulares electorales se debe realizar dentro de la siguiente temporalidad:

ACCIÓN	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO
Rehabilitación del cancel	16				

- Revisar y, en su caso, rehabilitar el faltante para contar con 13,000 sellos "X";

Al respecto, la Dirección Ejecutiva llevó a cabo la adquisición de 1,500 piezas, se prevé la entrega del material el día 8 de diciembre. Para complementar las 13, 000 piezas, se rehabilitó, verificando las piezas que lo integran, que el elástico y la "X" estuvieran en buenas condiciones de uso, y que la tapa y el cuerpo no tuvieran algún daño.

- Realizar las acciones administrativas para la adquisición de Lupa Fresnel, caja paquete, urnas por tipo de elección, base porta urna y cintas de seguridad;

Esta actividad, se llevará a cabo una vez que se cuente con la aprobación de los mismos, por parte del Consejo General. Se dará seguimiento a que su realización cumpla con lo mandatado en la Ley de adquisiciones del Distrito Federal y de los Lineamientos, en su apartado V. Materiales Electorales, numeral E. Adjudicación de la Producción de los materiales electorales, que indica la promoción de la participación de empresas con capacidad productiva y preferentemente con certificaciones de calidad, a efecto de que la DEOyGE pueda contar con los materiales electorales en tiempo y forma.

Esta actividad, se complementa con las siguientes acciones:

- Se debe Integrar un Grupo de Trabajo para dar seguimiento a la adjudicación y producción de los materiales electorales, con el propósito de ofrecer mayor certeza y transparencia;
- Brindar apoyo en el seguimiento a la adquisición;
- Realizar, en su caso, el escrutinio de Universidades a las especificaciones técnicas, y revisar los modelos definitivos, para realizar, en su caso, las pruebas de laboratorio a los insumos aplicados en el material electoral, a efecto de contar con los avales de dichas Instancias y preparar la producción a gran escala.

Para llevar a cabo los trabajos de producción y supervisión de los mismos, la DEOyGE deberá realizar las siguientes acciones:

- Contratar personal de apoyo que cuente con experiencia en producción de material plástico, metálico y químico.

El personal contratado apoyará en el seguimiento a la producción de los materiales electorales de acuerdo a la norma *ISO 2859. Military Standard 105E,* para garantizar la calidad durante la producción, por lotes al producto terminado, estableciendo dichas revisiones por aceptación de atributos y planes de muestreo.

Se deberá elaborar un Programa de seguimiento a dicha Producción, en el cual deberán realizarse las actividades de acuerdo a la siguiente temporalidad:

ACCIÓN	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
APROBACIÓN DE LAS INSTANCIAS							
PROCESO DE ADJUDICACIÓN							
PRODUCCIÓN							
ENTREGA							
DISTRIBUCIÓN							15

Asimismo para llevar a cabo esta actividad, se deben realizar las siguientes acciones:

- Elaborar los cuadros de dotación y distribución, y
- Verificar el almacenamiento, su posterior destrucción y en su caso, reincorporación del material electoral susceptible de reutilizarse.

Del cumplimiento de estas acciones, se informará en su momento a las Instancias del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Asimismo se informará, en su momento, al Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento del punto tercero del Acuerdo INE/CG218/2014.